



**G O B I E R N O
D E L E S T A D O D E C O A H U I L A**

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

Recaudación de Rentas de TORREON
Domicilio DIAGONAL 2435 OTE. COL. MOCTEZUMA
No. Multa RGT-182/97 **No. Crédito** 4734303072
Adeudo \$39,806.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTE.
Expediente RGT-182/97



NOMBRE: RIOS RODRIGUEZ LUIS
DOMICILIO: CLZDA ABASTOS ENT ESQ ABASTOS Y RIO NAZAS 670 OTE C.P.27010
COLONIA: MAGDALENAS, **LOCALIDAD:** TORREON
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA
R.F.C.: RIRL630720FT9

OFICIO EF/11978/2007

CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XVII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por el conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; y toda vez que con fecha 30 de Agosto del 2007, se debió llevar a cabo la primera almoneda misma que fue declarada desierta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Código Fiscal de la Federación, comunica que a las 09:00 horas del día 20 de Septiembre del 2007, se llevará a cabo en DIAG REFORMA NO. 2435 OTE. el Remate en Segunda Almoneda de lo siguiente:

DESCRIPCION DEL BIEN

LOTE UNO, MZA 29 ZONA UNO PARTIDA 9164, FOJA 170, LIBRO 19-F SECC.I DE FECHA 13 MZO-1997 POBLADO SAN AGUSTIN

BASE PARA REMATE

\$121,180.10

121,180.10

**Son Ciento Veintiún Mil Ciento
Ochenta pesos 10/100 M.N.**

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ _____
(_____), y será postura legal la que cubra las dos tercera
partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los
artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
TORREON, COAHUILA A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2007
EL RECAUDADOR DE RENTAS

ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA